



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría

Expediente 1288282F

EDICTO

D.^a LOURDES AZNAR MIRALLES, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, HACE SABER:

Que con fecha 26-03-2024 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 739, del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D. Miguel Ángel Sánchez Navarro; habiendo tomado posesión del cargo de concejal D. Francisco Mario Verdú Ros en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local y en particular los artículos 43, 44, 45, así como los artículos 114 al 121, todos ellos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y dentro de los límites de materias reservadas e indelegables que se establecen en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL),

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar las DELEGACIONES A CONCEJALES que seguidamente se expresan:

1.1. Concejalías Delegadas en el Área de Urbanismo, Obras, Vías y Servicios y Medio ambiente:

Ciclo hídrico: D.^a Pilar Mas Mas.

Industria y Medio ambiente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

1.2. Concejalías Delegadas en el Área de Bienestar social, Sanidad y Consumo:

Igualdad: D.^a Pilar Mas Mas.

1.3. Concejalías Delegadas en el Área Económica:

Contratación: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.

1.4. Concejalías Delegadas en el Área de Fomento Económico, Turismo y Agricultura:

Agricultura, Pedanías y barrios: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

SEGUNDO.- Otorgar las DELEGACIONES A CONCEJALES que seguidamente se expresan, adecuando de igual manera las Áreas municipales que se citan:

2.1. Concejalías Delegadas en el Área de Urbanismo, Obras, Vías y Servicios:

Ciclo hídrico: D. Antonio Candel Rives.

2.2. Concejalías Delegadas en el Área de Gobernación y Régimen Interior:

Contratación: D. Pedro García Magro.

2.3. Concejalías Delegadas en el Área de Bienestar social, Sanidad y Consumo:

Igualdad: D. Francisco Mario Verdú Ros.

Atención vecinal, Pedanías y barrios: D. Francisco Mario Verdú Ros.

2.4. Concejalías Delegadas en el Área de Fomento Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Agricultura: D. Francisco Mario Verdú Ros.

Industria: D. Pedro García Magro.

Medio ambiente: D. Francisco Mario Verdú Ros.

TERCERO.- Las referidas delegaciones se sujetarán a las siguientes normas generales:

1. El delegante conservará la titularidad competencial, transfiriendo sólo su ejercicio, salvo que expresamente se disponga otra cosa.
2. Las delegaciones serán revocables en cualquier momento.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADD7 WC4H W7U9 D2NE

Edicto Dto.739/2024 Delegación de Competencias en Concejales - SEFYCU 4905605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/04/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría

Expediente 1288282F

3. *Se entienden como materias delegables las atribuciones propias del Alcalde que la LRBRL, en su artículo 21.3 y demás normativa de aplicación no considere indelegables.*
4. *Las delegaciones conferidas son todas del tipo de las genéricas, a favor de Concejales, relativas a una o varias áreas o materias determinadas. El Concejal-delegado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3) del citado ROF, adquiere tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Por otro lado las delegaciones relativas a Planeamiento y Gestión urbanística, tienen la consideración de delegaciones especiales, relativas a servicios determinados, dentro de cada área o Comisión Informativa, por las que el Concejal-delegado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.5.b) del ROF, adquiere facultades de dirección, gestión, tramitación, estudio y propuesta de los asuntos de la materia delegada, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
5. *El delegado ejercerá la facultad de control y supervisión de la gestión del delegado, pudiendo ejercer conforme a Ley la facultad avocatoria en cualquier momento, previo aviso al concejal-delegado.*
6. *Sobre formalidades de notificación, publicación y dación de cuentas, se seguirá el artículo 44 del ROF, tanto para la delegación, como para revocaciones o posteriores modificaciones.*
7. *Los delegados se someterán al control y fiscalización por el Pleno según los artículos 22.2.a) de la LRBL y 104.1.a) y 105 del ROF.*
8. *Queda prohibida la facultad de subdelegar la materia delegada, conforme a los artículos 9.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 117 del ROF.*
9. *Las delegaciones tienen vigencia indefinida, durante el presente mandato, mientras no se revoquen.*
10. *Se pierde su condición por renuncia o por revocación.*
11. *El delegado tiene derecho a asistir a todas las Comisiones Informativas, dentro del Área de su competencia, a efectos informativos, de asesoramiento y deliberación, pero no podrán ejercitar el voto ponderado si no son miembros de derecho de las Comisiones Informativas correspondientes a las materias delegadas.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos, que se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles no se hace manifestación expresa de no aceptación.*

QUINTO.- *Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.*

SEXTO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

SÉPTIMO.- *Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Lourdes Aznar Miralles



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ADD7 WC4H W7U9 D2NE

Edicto Dto.739/2024 Delegación de Competencias en Concejales - SEFYCU 4905605

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2